

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 91 *POMPAS FÚNEBRES DEL NOROESTE, S.A.*

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de POMPAS FÚNEBRES DEL NOROESTE, S.A., celebrada el pasado 29 de diciembre de 2020 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias y la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 43.272,87 euros, quedando establecido en 64.909,31 euros, mediante la amortización de 7.200 acciones propias, numeradas de la 1 a la 300, de la 1001 a la 1300, de la 2001 a la 4000, de la 13001 a la 14000, de la 301 a la 600, de la 1301 a la 1600, de la 4001 a la 6000 y de la 14001 a la 15000.

La finalidad de la reducción de capital es la contenida en el Título VIII, Capítulo III, Sección 4.ª, artículos 338 y demás relacionados, de la LSC, y en concreto, la amortización de acciones propias adquiridas por la sociedad en autocartera, que quedan anuladas.

Se hace constar que pueden oponerse los acreedores a la reducción, al amparo del artículo 335 de la LSC.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

A Coruña, 30 de diciembre de 2020.- La Secretaria del Consejo de Administración, Julieta Gundin Fandiño.

ID: A210000279-1